

En una reunión urgente, mediante videoconferencia

## Emugesa aprueba un Plan de Flexibilización de Pagos de renta para aquellos vecinos con alquileres sociales de la empresa municipal

La cuota del mes de abril se fraccionará en tres plazos para quienes hayan visto mermada su capacidad económica debido a la situación de alarma sanitaria

Si el Estado de Alarma se prorrogará más allá del 11 de abril, de manera automática se aplicaría esa misma moratoria al mes de mayo

25 marzo 2020.- El Consejo de Administración de la empresa pública Emugesa ha aprobado, en una reunión extraordinaria y urgente, realizada mediante videoconferencia, un Plan de Flexibilización de pagos, de manera que se ha acordado una moratoria en el pago de la mensualidad del mes de abril para aquellos inquilinos con alquileres sociales de esta empresa municipal.

De esta manera, la mensualidad del mes de abril se fraccionará en tres plazos (abril, mayo y junio) a todos aquellos que hayan sufrido una disminución de su capacidad económica, por causa de la situación de

alarma sanitaria que estamos viviendo. Además, como medida complementaria, también se ha acordado que, si se prorrogara el Estado de Alarma decretado por el Gobierno central más allá del 11 de abril, automáticamente se aplicaría esa misma moratoria al pago del mes de mayo.

Por lo tanto, serán beneficiarios de esta medida los titulares de contrato de arrendamiento de inmuebles gestionados por Emugesa, afectados por medidas de reducción salarial, reducción de ingresos económicos de la unidad familiar o, en el caso de negocios, que desarrollen actividades que, debido al Decreto del Estado de Alarma, hayan tenido que suspender su actividad, recogidas en el artículo 10 del Decreto 463/2020 de Estado de Alarma por Crisis Sanitaria COVID-19.

Para poder presentar la solicitud para acceder a esta moratoria o este fraccionamiento, hay que presentar la instancia de solicitud, vía declaración Responsable, dirigida a [info@emugesa.com](mailto:info@emugesa.com) antes del 31 de marzo. Será necesario acreditar los motivos por los que se solicita aportando comunicaciones de modificaciones de las condiciones laborales, como la suspensión temporal del contrato de trabajo, o el despido por causas económicas para el caso de personas físicas.

Estas condiciones podrán verse prorrogadas en función de la evolución de acontecimientos debidos a la crisis sanitaria.

Además, los miembros del Consejo de Administración también han decidido no percibir la cuota correspondiente por asistencia a esta reunión y esa cantidad se destine íntegramente a la compra de más equipos de protección (EPIS) para los trabajadores de la empresa municipal que a día de hoy siguen prestando servicios mínimos de manera ejemplar, como es el caso de jardineros, conserjes o recepcionistas, para poder atender a los vecinos así como mantener los riegos y la limpieza y recogida de sanecanes.